

DECRETO

A la vista del escrito presentado por Autismo Córdoba (Asociación de Padres de Autistas de Córdoba y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 77155, de 27 de noviembre de 2024, de solicitud de colaboración económica para el proyecto denominado “Promoción a la autonomía personal y empoderamiento en igualdad para hombres y mujeres con Trastorno del Espectro Autista”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2024/ 66123 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación Autismo Córdoba (Asociación de Padres de Autistas de Córdoba y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo) una subvención para el proyecto denominado “Promoción a la autonomía personal y empoderamiento en igualdad para hombres y mujeres con Trastorno del Espectro Autista” por un importe de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto sufragar los gastos en materia de personal y equipamiento para el desarrollo del programa “Promoción a la autonomía personal y empoderamiento en igualdad para hombres y mujeres con Trastorno del Espectro Autista”, puesto en marcha por la Asociación entre 1 de julio de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

Autismo Córdoba fue fundada el 6 de junio de 1995 como una entidad sin ánimo de lucro constituida para mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otro Trastorno Generalizado del Desarrollo y sus familias. Inscrita en el Registro de Asociación de la Junta de Andalucía con el número 2937 Sección Primera, fue declarada de Utilidad Pública el día 2 de junio del año 2011.

En la actualidad la componen más de 250 familias, y los usuarios tienen edades comprendidas entre los doce meses y los 38 años.

Autismo Córdoba es una organización referente y pionera en sus servicios:

-Organización Referente para Autismo Córdoba es ser el enclave del conocimiento respecto a los TEA y de servicios de especialización en nuestra provincia, teniendo la capacidad de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de las personas con TEA, sus familias,



profesionales y colectivos sociales.

-Pioneros en sus servicios porque buscan continuamente la especialización en proporcionar respuestas a personas con trastorno del espectro autista, ofreciendo atención adecuada a sus características y necesidades, fomentando su integración, usando la innovación como instrumento fundamental para llegar a tal fin.

Descripción del proyecto

El presente proyecto viene a dar soporte a dos grandes obstáculos que se encuentran las personas con TEA en su vida adulta; por un lado se encuentra el poder ofrecer a las personas con TEA experiencias de autonomía en un piso piloto, supervisadas siempre por profesionales y con un programa de trabajo individualizado que favorezca la adquisición y mantenimiento de habilidades y conocimientos para una futura integración con éxito en el recurso más adecuado para cada uno de ellos (ya sea vivienda tutelada, centro residencial o en el hogar familiar); y por otro lado, dar apoyo y empoderamiento en igualdad a personas adultas con diagnóstico de TEA.

La transición a la vida adulta supone la inclusión en la comunidad como miembro de pleno derecho en todas sus dimensiones. La más evidente es precisamente la vivienda propia y la independencia del que hasta ese momento ha sido el hogar familiar. Este proceso, más o menos exitoso para el conjunto de la población, no es algo que haya sido considerado siquiera en los grupos de individuos con discapacidad. Hasta hace muy pocos años la respuesta predominante para ellas especialmente cuando se trataba de discapacidad intelectual, eran las grandes instituciones.

Actualmente nos podemos encontrar con nuevos modelos entre los que destacamos las viviendas compartidas supervisadas, pero no podemos perder de vista que las personas con TEA con grandes necesidades de apoyo necesitan un recurso en dónde la atención sea mayor y continua. Sea cual sea el recurso final, lo que es seguro es que van a necesitar una preparación previa, de ahí nace una parte del presente proyecto, con el que se pretende trabajar con nuestros adultos/as con TEA sobre habilidades fundamentales para una futura integración con éxito en un recurso externo a su entorno familiar.

Otro de los aspectos fundamentales a trabajar, es preparar a las familias para la “emancipación de sus hijos/as”, algo que para la sociedad en general se entiende como un proceso normalizado, para las familias con un hijo/a con discapacidad supone un gran esfuerzo psicológico.

En resumen, el objeto de esta parte del proyecto es recrear un piso piloto en sus instalaciones para trabajar distintos aspectos de la autonomía, enfocado a tres líneas de trabajo:

1. Autonomía básica: dirigido a personas con TEA (principalmente niños/as y adolescentes) que necesitan apoyo para ser autónomos en su día a día (Aseo personal, como vestirse, ordenar la habitación, ayudar en tareas del hogar, etc.)

2. Autonomía para la independencia: dirigido a personas con TEA adultas cuya salida del hogar familiar sea inminente.

3. Escuelas de familias: dirigido a formar a los familiares con objetivo de evitar conductas disruptivas en la realización de tareas cotidianas.

La otra línea fundamental del proyecto se debe a que actualmente se está atendiendo a muchas mujeres en edad adulta que se acercan a nuestra Asociación para comenzar un proceso de valoración y diagnóstico, pudiendo dar así respuesta a muchas de las preguntas que se han estado haciendo a lo largo de su vida ante las dificultades de interacción y comunicación social así como su inflexibilidad mental e intereses restringidos que han hecho que lleguen a su etapa adulta con dificultades emocionales, trastornos mentales e intentos auto léticos en un gran porcentaje de



los casos.

Con este proyecto se pretende incluir la perspectiva de género en los servicios que actualmente ofrece la entidad, así como crear un grupo de autoayuda y empoderamiento de mujeres adultas autistas.

Lo anterior se debe a que en los últimos años, el incremento de personas en la población general que reciben un diagnóstico de trastorno del espectro del autismo (TEA) ha sido exponencial y especialmente significativo en el caso de las niñas y mujeres (Egerton y Carpenter, 2016; Hiller et al. 2014; Gould y Asthon-Smith, 2011). Sin embargo, debido a que el TEA se ha considerado tradicionalmente como un trastorno que mayoritariamente afecta a los hombres (Gould y Ashton-Smith, 2011), existe un importante vacío de conocimiento sobre cómo se presenta esta condición en el caso de las niñas y mujeres y cómo impacta en su calidad de vida.

Para poder ejecutar correctamente el proyecto la entidad necesita, además del personal profesional de psicología que ejecutara el proyecto, material multisensorial y equipamiento para el piso piloto. Estos materiales y equipamientos son necesarios principalmente para la parte del proyecto que trabaja la autonomía personal de las personas adultas con diagnóstico TEA.

La entidad ya tiene una dilatada experiencia en este tipo de proyectos en el municipio de Córdoba (desde el año 1998), así como conocimiento del área y población destinataria ya que lleva trabajando en la provincia de Córdoba desde el año 1995.

Objetivo General

Promoción de la autonomía personas y empoderamiento en igualdad a hombre y mujeres adultas con diagnóstico TEA.

Objetivos Específicos

1. Adquirir y generalizar habilidades para la vida independiente y desarrollar hábitos de autonomía en el hogar.
2. Adquirir y generalizar habilidades sociales para convivir con su familia y otros grupos.
3. Preparar a las familias para la “emancipación” de sus hijos/as.
4. Crear espacios de apoyo para mujeres con TEA con diagnóstico tardío.
5. Apoyar en la orientación y capacitación en habilidades comunicativas y de regulación sensorial para la vida independiente.
6. Intervenir psicológicamente con personas adultas con TEA.

Ámbito territorial

En el programa se atiende a personas con TEA de toda la provincia de Córdoba, pero la ejecución del mismo se llevará a cabo en la sede de Córdoba capital que es la única que cuenta con el espacio, los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del mismo. Aproximadamente un 30% de las familias atendidas son de municipios distintos a Córdoba capital es por ello que el beneficio del mismo llegará a toda la provincia de Córdoba.

Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido

Las personas con Trastorno del Espectro Autista se caracterizan por una alteración cualitativa en la interacción social, en la comunicación y patrones restringidos del comportamiento, intereses y actividades. Se manifiesta entre los 3 primeros años de vida y se caracteriza porque no aparecen, o lo hacen de modo desviado de lo esperado en algunos aspectos normales del desarrollo: las competencias para relacionarse, comunicarse y jugar o comportarse como los demás.

- **Interacción social:** Dificultades para ajustar su concepto al de los demás, ya que no entienden bien las convenciones y normas sociales. Tienen problemas para compartir el mundo emocional, el pensamiento y los intereses. Problemas para apreciar las intenciones de los demás, desarrollar juegos y hacer amigos; en consecuencia, el mundo social le resulta complicado, no interesándose y mostrando aislamiento. Estas limitaciones sociales son más marcadas en la infancia, atenuándose a lo largo de la vida.

- **Comunicación:** Hay un alto porcentaje que no desarrollan lenguaje hablado funcional; los que lo hacen presentan características peculiares como: ecolalias, perseverancia, inversión pronominal, entonación anormal, ...

El lenguaje no es utilizado para compartir experiencias, tienen dificultad para iniciar o mantener una conversación, comprender bromas, ironías o dobles intenciones. También fallan en la comunicación no verbal: gestos, posturas o expresiones faciales.

- **Patrones restringidos de comportamiento, intereses y actividades:** Muestran intereses especiales. Pueden presentar movimientos corporales estereotipados. Su juego tiende a ser repetitivo y poco imaginativo. Muchos pueden presentar dificultades ante los cambios en sus rutinas o en el entorno.

Como en otras alteraciones del desarrollo, la gravedad de la afectación que padezca cada sujeto es muy variada. Sus manifestaciones externas (déficits, excesos, desviaciones) dependen de la gravedad del autismo, la edad cronológica y la edad mental del sujeto que lo padezca y pueden ser muy diferentes entre dos personas, o a distintas edades.

Con el presente proyecto se espera llegar aproximadamente a 100 personas con TEA y sus familias. De las 100 persona con TEA se podría desglosar por sexo de forma aproximada, que un 80% sean hombres y el 20% restante mujeres, esto es debido a que son más hombres que mujeres los diagnosticados en el espectro del autismo: más de 4 hombres por cada mujer, según las últimas cifras internacionales. En cuanto al total de familias, la distinción en sexo son aproximadamente un 60% mujeres frente al 40% de hombres.

El sector de población al que va dirigido el proyecto son personas con TEA de la provincia de Córdoba y a sus familias.

Recursos necesarios

Para llevar a cabo el proyecto la asociación cuenta con el equipamiento y con los propios recursos de la entidad, pero para incrementar la calidad de los mismos precisa:

- Materiales para el aula multisensorial.

- Equipamiento para el piso piloto.

- 1 profesional de la Psicología. Persona que coordinará, ejecutará y gestionará el proyecto.

Temporalidad.

El proyecto se va a desarrollar en ocho meses, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Las acciones enmarcadas en el presente proyecto están orientadas, entre otros, al logro de las siguientes metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición Con las acciones del presente proyecto se va a



favorecer la promoción de las personas con discapacidad y sus familias.

El resumen económico de los gastos del proyecto asumidos por Diputación sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
-Personal: 1 profesional del ámbito de la psicología clínica. Aprox. 12 h./semana	9.751,35 €
-Material y equipamiento para el piso piloto: 1 lavadora	317,00 €
-Material sala multisensorial	
1 Tubo de burbujas interactivo Sense :.....1.452,00 €	
1 Abrazadera para tubo de burbujas79,28 €	
1 Líquido de mantenimiento para tubo de burbujas53,12 €	
1 Bomba de vaciado para tubo de burbujas.....60,50 €	
2 Espejo acrílico de seguridad 150x100.....568,70 €	
1 Pedestal para tubo de burbujas514,25 €	
1 Botonera Sense550,00 €	
28 Protecciones de suelo de colores 100x100x2cm.....871,39 €	
Desplazamiento y Montaje protección suelo de la sala,	
Kit Tubo de Burbujas, Pedestal, Espejos y Rocódromo.....786,50 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (IVA INCLUIDO)	15.004,09 €
<i>El beneficiario declara que el IVA aplicado no es deducible o recuperable</i>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Autismo Córdoba	4,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.004,09 €

Segundo.- Autismo Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

420.9121.78202 Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro": 5.252,74 €
420.9121.48906 Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro : 9.747,26 €

La ejecución de la subvención deberá ajustarse necesariamente a la distribución establecida entre gastos corrientes, 9.747,26 euros, e inversión, 5.252,74 euros; no pudiendo compensarse un concepto con otro.

Se establece un 30% como porcentaje en el que podrían ser admitidas las correspondientes compensaciones entre diferentes partidas de financiación dentro de la misma naturaleza del gasto, de forma motivada y siempre que no se desvirtúe ni la finalidad ni el objeto de la subvención.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Se concede al beneficiario un plazo total de ocho meses para la ejecución del proyecto, desde el día 1 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025.

La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto. En el plazo máximo de tres meses a contar desde el 28 de febrero de 2025, fecha de finalización de la ejecución material del proyecto, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006,



de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

B607 7620 7949 C0D9 6803



B60776207949C0D96803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 27-12-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 27-12-

Num. Resolución:

2024/00012690

Insertado el:

27-12-2024